



Resolución Jefatural N° 00077-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 272-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA de fecha 16 de julio de 2021, y el Informe N° 824-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 16 de julio de 2021 de la Coordinación de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias vigentes, se aprueban disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el presente Encargo se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que establece que: “Encargos” a personal de la Institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: ...adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...)”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que: “Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 272-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, la Unidad de Gestión Zonal Casma, solicita encargo interno con el fin de realizar la inauguración de la obra culminada Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Oruna, Localidad de Cascajal, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash, por el importe de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), precisando como responsable de la ejecución del encargo a la Sra. Raymunda Corina Vivas Pajares con DNI N° 46420992, Asistente Administrativo de la Unidad de Gestión Zonal Casma, contratado bajo el régimen laboral CAS.

Que, a través del Informe N° 824-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística señala que por la naturaleza de la necesidad del servicio y; por razones de ubicación geográfica, que ponen en riesgo el cumplimiento de las actividades mencionadas por la Unidad de Gestión Zonal Casma, dicha solicitud se encontraría dentro de los supuestos establecidos en el artículo 40.1. Literal d) Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, por lo que solicita se autorice la asignación excepcional bajo la modalidad de fondo por encargo interno y cumpliendo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece:

“Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, en el literal 1 establece que “El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el presente expediente cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 000899 por el monto de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el clasificador de gasto 2.3.199.199 “Otros bienes” y 2.3.27.1199 “Servicio diversos”, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos para atender el fondo por encargo para otros bienes y servicios diversos, según el siguiente detalle:

Clasificador	Especifica	Monto en S/.	CCP
2.3. 199. 199	Otros bienes	200.00	899
2.3. 27.11 99	Servicios Diversos	900.00	
Total		1,100.00	

Estando a lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.2, del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y demás normas complementarias y modificatorias vigentes y con el visto de la coordinación de Logística, Tesorería y Contabilidad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo interno a nombre de la Sra. **Raymunda Corina Vivas Pajares** con **DNI N° 46420992**, por el importe de **S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles)**, para el pago de servicios de alquiler de toldos, confección de banner, alquiler de mesas y sillas y adquisición de placas recordatorias, según lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la rendición del fondo se realice en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionado la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PSI, efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Coordinación de Logística, al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«MNERIO»

MARÍA ANTONIETA NERIO PONCE
JEFA (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES